

CONVENIOS AGOSTO 2022

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2039/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FACPYME).</p> <p>Uno de los objetivos marcados desde el Ayuntamiento es la realización de actuaciones, que de forma directa o indirecta, puedan incidir en el desarrollo de la actividad económica de l'Alfàs del Pi, a través del programa de Bonos consumo se pretenden conjugar la actuación social que desarrolla el Ayuntamiento, con la voluntad de que los recursos que de aquella se derivan repercutan en las empresas de la propia localidad, disponiendo con ello de un elemento de fomento de su actividad y del empleo que aquella conlleva.</p> <p>Con el objetivo de mejorar la gestión de los intereses municipales, se hace necesario tramitar convenio con una entidad colaboradora, tal como se regula en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la gestión de la campaña de fomento del consumo a través de los Bonos consumo en l'Alfàs del Pi, debido a la falta de recursos en el Ayuntamiento, tanto herramientas informáticas y materiales; como medios humanos para dar apoyo y asesoramiento a las empresas y a los ciudadanos. Desde el ayuntamiento se plantea que la la mejor opción para poner en marcha de manera eficaz y eficiente el BONO CONSUMO ANUALIDAD 2022 sea mediante la realización de convenio con una entidad colaboradora.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FACPYME).
DURACIÓN:	Fecha de firma:05/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se compromete por medio del presente convenio a:</p> <p>1. Aportar la cantidad económica de 135.804,35 euros para contribuir con la financiación de los gastos de esta campaña, que se distribuirá de la manera siguiente:</p> <p>a)Un importe de 117.526,00 € como entidad colaboradora, destinados a subvencionar a los consumidores y consumidoras que realicen compras en los comercios y empresas de l'Alfàs del Pi que consistirá en la puesta en circulación de una serie de bonos de diferentes cuantías (10, 20, 50 y 100 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos</p>

	<p>de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña. Estos fondos no forman parte del patrimonio de la Federación, y se transferirán a los establecimientos participantes según la convocatoria.</p> <p>b)Un importe de 18.278,35 €, destinados a subvencionar los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora en la tramitación de las subvenciones a la ciudadanía y en la gestión de la campaña:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de adaptación de la herramienta informática necesaria para la gestión de los bonos: Alquiler de servidores para la plataforma, creación de web para la campaña y servicio de la herramienta para la compra y el canje de bonos en el establecimiento, contratación de pasarela de pago para la compra de bonos. • Gastos de personal de la entidad destinado a la gestión del programa y a la información a la ciudadanía y a los comerciantes: altas de empresas adheridas, revisión diaria de tickets, pagos semanales y resolución de dudas e incidencias a comercios y particulares. • Gastos bancarios derivados de las transferencias semanales a las empresas adheridas donde se han aplicado los bonos-consumo. • Gastos del servicio presencial para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital. <p>2. Abonar a FACPYME, el 100% de la cuantía total una vez firmado el convenio para poder hacer frente a los pagos y gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la campaña.</p> <p>3. Gestionar y asumir los gastos derivados de la campaña de publicidad objeto de este convenio: creatividad, edición de material gráfico y adaptación a diferentes formatos.</p> <p>4. Facilitar instalaciones para la prestación del servicio presencial al objeto de facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital.</p> <p>5. Facilitar a FACPYME un listado de los NIF/NIE de los beneficiarios de esta campaña (personas físicas empadronadas en l'Alfàs del Pi a 1 de enero de 2022 y con fecha de nacimiento del 31 de diciembre de 2004 o antes. Apartado 5 convocatoria).</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/46//2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS.</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <p>1.- El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de las amas de casa de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con asociaciones de amas de casa de otros municipios de la provincia, principalmente con otras asociaciones de mujeres de la Marina Baixa.</p>

	<p>2.- Fomentar la educación de las amas de casa, consumidores y usuarios, para que desarrollen su capacidad optativa y decisoria, promocionando y desarrollando una información veraz y útil ante las amas de casa, consumidores y usuarios, facilitando la plena integración de las amas de casa, consumidores y usuarios en la cultura, información, conocimiento, mediante la organización conjunta de cuantas actividades, servicios e intercambios, dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios del municipio, puedan contribuir al desarrollo de iniciativas propias de la asociación, así como iniciativas culturales educativas, lúdicas y de ocio.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS.
DURACIÓN:	Fecha de firma:05/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Igualdad, participación y transparencia, se compromete a:</p> <p>Subvencionar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs del Pi, con la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) para las actividades objeto del presente convenio.</p> <p>Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</p> <p>Obligaciones de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs:</p> <p>La Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio. 2. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar la participación en las mismas de las amas de casa, consumidores y usuarios de l'Alfàs del Pi. 3. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 4. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Igualdad, participación y transparencia a los que fuere convocada la Asociación. 6. Participar, a través de la representación de su junta directiva, en los actividades organizadas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 7. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/48//2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA CEIP RACÓ DEL ALBIR.</p> <p><i>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</i></p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA CEIP RACÓ DEL ALBIR.
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p><i>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 5.732,95 €</i></p> <p><i>La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 5.732,95 € (cinco mil setecientos treinta y dos euros con noventa y cinco céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2022 denominada: "Convenios AMPAS" , destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2021/22 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres".</i></p> <p><i>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del</i></p>

presente convenio y el restante 50 % al final del año 2021, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.- Obligaciones de la Asociación:

Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:

1.- -Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma.

Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- **Objetivo 4: Educación de calidad.** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- **Objetivo 5: Igualdad de género.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.
- **Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos.** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

2.-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

3.- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo.

4.-Colaborar en las actividades educativas del centro.

5.-Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.

6.- Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines.

7.- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.

8.- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.

**Nº DE EXPTE.
CONVENIO:**

CON/49/2022

OBJETO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO

Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.

PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 4.124,33</u></p> <p>La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.124,33 (cuatro mil ciento veinticuatro euros con treinta y tres céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2021 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2020/21 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) del alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % al final del año 2020, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <p>1.- -Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. <p>2.-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>3.- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo.</p> <p>4.-Colaborar en las actividades educativas del centro.</p> <p>5.-Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.</p>

	<p>6.- Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines.</p> <p>7.- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</p> <p>8.- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/50//2022
OBJETO:	<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA VELES E VENTS.</p> <p align="center"><i>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</i></p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AMPA VELES E VENTS.
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 4.511,37</u></p> <p><i>Durante el ejercicio correspondiente al curso 2021/22 la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4. 511,37 € (cuatro mil quinientos once euros con treinta y siete céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2021/22 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) del alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres".</i></p> <p><i>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del <u>50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar"</u> que se abonará en el <u>plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % al final del año 2022, previa justificación y fiscalización económica</u>, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio,Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</i></p>

	<p style="text-align: center;"><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <p>1.- <i>-Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</i> • <i>Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</i> • <i>Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</i> <p>2.-<i>En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</i></p> <p>3.- <i>Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo.</i></p> <p>4.-<i>Colaborar en las actividades educativas del centro.</i></p> <p>5.-<i>Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.</i></p> <p>6.- <i>Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines.</i></p> <p>7.- <i>Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</i></p> <p>8.- <i>Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</i></p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/51//2022
OBJETO:	<p style="text-align: center;">CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL I.E.S. L' ARABÍ.</p> <p><i>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de L'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</i></p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL I.E.S. L' ARABÍ.
DURACIÓN:	Fecha de firma:18/08/2022.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES.

1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- **10.631,35**

Durante el ejercicio correspondiente al curso 2021/22, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de **10.631,35 € (diez mil seiscientos treinta y un euros con treinta y cinco céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal vigente denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2021/22 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".

La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % al final del año 2022, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.- Obligaciones de la Asociación:

Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:

1.- -Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma.

Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

2.-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

3.- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo.

4.-Colaborar en las actividades educativas del centro.

5.-Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas.

	<p>6.-Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines.</p> <p>7.-Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa.</p> <p><u>8.-Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.</u></p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/57//2022
-------------------------------	---------------------

OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L' ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Propietarios de Perros de l'Alfàs del Pi, en la gestión de colonias felinas abandonadas, mediante la alimentación de las mismas y su colaboración en su control reproductivo basado en el proyecto CES implantado por este Ayuntamiento, de captura, esterilización y suelta de los felinos a su colonia de origen, así como para la organización y desarrollo de actividades informativas, formativas, culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, de difusión de concienciación, de sensibilización y educación de las mascotas, jornadas, talleres, reuniones, conferencias, charlas, publicaciones, presentación de propuestas a las administraciones, y cualquier otra encaminada a los objetivos de la Asociación, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- Elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino</p> <p>2º.- Difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
----------------	--

PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L' ALFÀS DEL PI.
--------------------------	---

DURACIÓN:	Fecha de firma:01/08/2022.
------------------	----------------------------

OBLIGACIONES	OBLIGACIONES.
---------------------	----------------------

1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la asociación de propietarios de perros de l'Alfàs en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 311 48006 "Convenio Asociación Propietarios de perros de l'Alfàs", la cantidad de diez mil euros (10.000 €) anuales para el año 2022. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.

2 .-Obligaciones de la Asociación.

La Asociación de propietarios de perros de l'Alfàs se compromete a la colaboración, mediante su red de voluntarios, en la creación de una base de datos de las colonias de gatos controladas existentes en el municipio, en su alimentación y cuidados para lo cual la asociación facilitará carnets autorizados para estas tareas, así como en el control reproductivo y sanitario de dichas colonias, mediante su participación en la captura de ejemplares y su traslado a las clínicas veterinarias autorizadas, cuando se estén desarrollando campañas municipales de esterilización incluidas dentro del Proyecto CES. Así mismo se compromete al desarrollo de actividades de fomento de la educación cívica canina, elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino y difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal .

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/58//2022
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ANÉMONA. Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación ANEMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ANÉMONA.
DURACIÓN:	Fecha de firma:09/08/2022.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES.

La Asociación ANEMONA, se compromete a:

a) Desarrollar el siguiente programa de **actuaciones**:

1. Realización de actividades/tallercurso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrolla la asociación.
2. Atención desarrollada a través de un psicólogo

b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.

c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.

d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

La Asociación ANEMONA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.

La Asociación ANEMONA se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/68//2022
OBJETO:	<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN JETURBE-JOVEPA Marina Baixa.</p> <p>Los <u>objetivos</u> de este acuerdo son los siguientes:</p> <p>El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.</p> <p>Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN JETURBE-JOVEPA Marina Baixa..
DURACIÓN:	Fecha de firma:29/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Comercio, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvencionar a JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa con la cantidad de 8.000 Euros para las actividades objeto del presente convenio. • Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 8.000€ anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 433 48000 "Convenio Asociación JOVEMPA" correspondiente al Presupuesto Municipal 2022</p>

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

Obligaciones de la Asociación

JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:

1.- Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para **todas** las personas.
- Objetivo 12: Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

2.- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

3.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.

4.- Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento.

5.- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi.

6.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.

7.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

8.-Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Comercio a los que fuere convocada la Asociación.

9.-Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.

10.-Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores organizados por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/68//2022
OBJETO:	<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN JETURBE-JOVEPA Marina Baixa.</p> <p><u>Los objetivos</u> de este acuerdo son los siguientes:</p> <p>El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.</p> <p>Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN JETURBE-JOVEPA Marina Baixa..
DURACIÓN:	Fecha de firma:29/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Comercio, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvencionar a JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa con la cantidad de 8.000 Euros para las actividades objeto del presente convenio. • Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 8.000€ anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 433 48000 "Convenio Asociación JOVEMPA" correspondiente al Presupuesto</p>

Municipal 2022

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

Obligaciones de la Asociación

JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:

1.- Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para **todas** las personas.
- Objetivo 12: Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

2.- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

3.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.

4.- Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento.

5.- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi.

6.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.

7.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

8.-Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Comercio a los que fuere convocada la Asociación.

9.-Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.

	10,-Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores organizados por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/69//2022
OBJETO:	<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA (MEMBA).</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de mujeres emprendedoras de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa. - Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de las mujeres.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA (MEMBA).
DURACIÓN:	Fecha de firma:24/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio e Igualdad se compromete a:</p> <p>Subvencionar a MEMBA con la cantidad de 8,000 Euros para las actividades objeto del presente convenio.</p> <p>Ceder un punto de información en el vivero de empresas que</p>

será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.

MEMBA se compromete a los siguientes términos:

- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.
- Designar a un representante municipal, esto es, una mujer empresaria con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre MEMBA y el Ayuntamiento.
- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de las mujeres empresarias de l'Alfàs del Pi.
- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.
- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.
- Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio e Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación.
- Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.
- Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a mujeres emprendedoras organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/71//2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE).</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <p>El fomento del asociacionismo.</p> <p>Defender la imagen y el prestigio del sector turístico.</p> <p>Reconocimiento de la labor de las Agencias de Viajes en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA (MEMBA).
DURACIÓN:	Fecha de firma:26/08/2022.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Turismo se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvencionar a la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) con la cantidad de 3.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio. • Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE).</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <p>1. Comunicar a todos los asociados los contenidos del presente convenio.</p>

2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe de interlocutor entre la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) y el Ayuntamiento.
3. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resulten beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial.
4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.
5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.
6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación.
7. Participar a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.
8. Prestación por parte de AVIBE de un mínimo de cinco servicios de transfer entre l'Alfàs del Pi y el aeropuerto o RENFE en Alicante cuando sea requerido, previa reserva, y desde cualquier servicio municipal a lo largo del año.